

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS



Globaltec

1. REFERENCIAS INTERNACIONALES.....	4
2.1 – Referencias internas.	4
2. PRINCIPIOS	5
1. Derecho de la persona.	5
2. Rechazo al trabajo forzado u obligatorio y al trabajo infantil.....	5
3. Privacidad y comunicaciones.	5
4. Respeto a la diversidad y no discriminación.....	5
5. Condiciones laborales seguras y saludables.....	6
6. Libertad de asociación y negociación colectiva.....	6
7. Respeto a las comunidades donde opera.	6
3. INCUMPLIMIENTOS. COMUNICACIÓN.....	7
4. REVISIÓN.....	8

INTRODUCCIÓN

GLOBALTEC apoya, respeta y contribuye a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, con el objetivo de no ser cómplice de ninguna forma de abuso o vulneración de los mismos entre los trabajadores, proveedores, contratistas, colaboradores, socios, competidores, clientes, comunidades locales y la sociedad en general.

GLOBALTEC se compromete a defender el cumplimiento y protección de estos derechos en todas sus actividades y áreas geográficas donde está presente, así como a promover la adopción de estos principios y valores entre sus proveedores, contratistas y colaboradores.

Esta Política recoge el compromiso y las responsabilidades de GLOBALTEC en relación con los derechos humanos, y en especial con los que afectan a nuestra actividad empresarial y a las operaciones desarrolladas por los trabajadores de GLOBALTEC.

GLOBALTEC tiene en cuenta las leyes y reglamentos nacionales y las prácticas locales en los países en los que opera. En los países donde la legislación o regulación nacional pudiera entrar en conflicto con el cumplimiento de los derechos humanos, la compañía se compromete a establecer mecanismos pertinentes de control de riesgos y mitigación.

1. REFERENCIAS INTERNACIONALES.

En esta Política se adoptan los siguientes tratados de derecho internacional y europeo, que se aplican a sus principios constitutivos:

1. La Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
 - a) La Declaración Universal de Derechos Humanos.
 - b) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - c) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
3. La Convención Sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
4. El Convenio Europeo de Derechos Humanos.

También se han tenido en cuenta las versiones más recientes de los siguientes estándares empresariales e iniciativas voluntarias:

1. Los principios de Pacto Mundial de Naciones Unidas.
2. Los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar".
3. Las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales.

2.1 – Referencias internas.

Los siguientes documentos internos complementan y se encuentran vinculados a los principios consignados en la presente Política:

1. El Código de conducta.
2. La Política anticorrupción.

2. PRINCIPIOS

1. Derecho de la persona.

GLOBALTEC respeta los derechos de la persona, como son el derecho a la vida, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, la igualdad ante la justicia, EL derecho a tomar parte en la vida cultural, a beneficiarse con el progreso científico, los derechos materiales y orales de autores e inventores, el derecho a la vida privada y familiar y el derecho a la privacidad y a la propiedad individual y colectiva.

2. Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil.

GLOBALTEC rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio (según se define en el Convenio 29 de la OIT).

GLOBALTEC respeta los derechos de los niños y rechaza el uso de mano de obra infantil, según la definición de este concepto que se recoja en la legislación vigente en el país en el que se desarrollen las actividades correspondientes y respetando, en todo caso, la edad mínima que se establece en el Convenio 138 de la OIT.

3. Privacidad y comunicaciones.

GLOBALTEC respeta la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las personas con quienes interactúa, y se compromete a utilizar toda la información y los datos que obran en su poder, de acuerdo a las leyes de protección de datos nacionales y europeas aplicables.

GLOBALTEC se compromete también a procurar que todas sus comunicaciones institucionales y comerciales no sean discriminatorias y sean respetuosas hacia las distintas culturas, y prestar especial atención a no afectar negativamente al público más vulnerable, como es la infancia.

4. Respeto a la diversidad y no discriminación.

GLOBALTEC rechaza toda forma de discriminación y mantiene el compromiso de velar por que todos sus trabajadores, tanto actuales como potenciales, sean tratados con respeto hacia su diversidad, promoviendo así mismo la igualdad de oportunidades, ya sea al establecerse la relación laboral o en cualquier estadio de su desarrollo.

5. Condiciones laborales seguras y saludables.

GLOBALTEC tiene el compromiso de velar por que en los lugares de trabajo se respeten las mejores condiciones de seguridad y salud laboral.

GLOBALTEC promueve la difusión y refuerzo de una cultura de la seguridad, desarrollando la concienciación sobre el riesgo, y fomenta el comportamiento responsable por parte de sus trabajadores, mediante sesiones de información y formación, entre otras actividades.

GLOBALTEC trabaja para proteger la seguridad y salud de sus empleados y los intereses de las demás partes involucradas, sobre todo a través de medidas preventivas.

6. Libertad de asociación y negociación colectiva.

GLOBALTEC defiende la libertad de asociación, la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. Todas las personas empleadas tienen derecho a asociarse, constituir o participar en las organizaciones que estimen convenientes y cuya finalidad sea la defensa y promoción de sus intereses.

GLOBALTEC reconoce el derecho a la representación a través de las unidades de trabajo, en nombre de sindicatos u otras formas de representación elegidas de acuerdo con la legislación y las prácticas vigentes en los países donde esté presente. En ningún caso, la compañía interfiere en las elecciones de las y los trabajadores.

GLOBALTEC garantiza protección contra cualquier acto discriminatorio inclinado a menoscabar la libertad sindical. La compañía defiende el derecho a la negociación colectiva como medio para la definición de las condiciones de trabajo de las personas que forman parte de su plantilla, así como para la regulación de las relaciones entre la empresa y los sindicatos.

7. Respeto a las comunidades donde opera.

GLOBALTEC entiende que el compromiso con los derechos humanos incluye a aquellas personas que se ven afectadas o podrían verse afectadas por sus actividades, con especial atención a grupos vulnerables como los pueblos indígenas y minorías. Por ello, dentro de su ámbito de actuación, respeta su derecho al acceso a la alimentación, al agua y el saneamiento, a la energía, a la educación, a la salud y a la vivienda, al medio ambiente, a disfrutar de un medio ambiente limpio y saludable, así

como el derecho a la libertad de opinión y expresión y la libertad de pensamiento y religión.

GLOBALTEC respeta el derecho de los pueblos a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Asimismo, se compromete a respetar y proteger los derechos de las minorías y los derechos de las comunidades sobre sus tierras.

GLOBALTEC reconoce y respeta la naturaleza única de los pueblos indígenas, tribales, aborígenes y originarios. Se compromete, de acuerdo con la legislación vigente y con el Convenio 169 de la OIT, a respetar sus derechos estén incorporados o no a la legislación de cada país. En aquellos casos en los que se detecte la presencia de poblaciones indígenas, la compañía se compromete a respetar su derecho a un proceso de consulta previa, libre e informada.

3. INCUMPLIMIENTOS. COMUNICACIÓN.

Cuando cualquier persona relacionada con GLOBALTEC, ya sea un empleado o una persona externa, que considere que existe una situación contraria a lo aquí recogido, puede informar de ello al Comité de Sostenibilidad.

Las comunicaciones pueden cursarse a través de los siguientes medios:

- Por correo electrónico: Buzón ético de GLOBALTEC: www.globaltecingenieria.com.
- Por correo postal, a la siguiente dirección:
GLOBALTEC (a la atención del Comité de Sostenibilidad)
Calle Velázquez, 10 -3º dcha.
28001 Madrid (España)

En el tratamiento de estas comunicaciones, GLOBALTEC actuará para proteger a los informantes de cualquier forma de represalia. Además, se garantiza la confidencialidad de la identidad de los informantes, salvo que en la legislación aplicable se establezca lo contrario.

En todo caso en que, a partir de una comunicación de este tipo, se determine que se ha producido un incumplimiento de los principios recogidos en esta Política, se aplicará el procedimiento correspondiente previsto en el Código de Conducta.

4. REVISIÓN

La presente Política será revisada periódicamente para garantizar su adecuación y efectiva implantación. Todas las revisiones estarán sometidas a la aprobación del Consejo de Administración de GLOBALTEC S.A. previo informe del Coordinador de Sostenibilidad y del propio Comité de Sostenibilidad.

5. COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN.

La presente Política de derechos humanos será distribuida a todas las personas que interactúan con GLOBALTEC, tanto interna como externamente, a través de iniciativas específicas de comunicación.

Se llevarán a cabo acciones formativas necesarias para asegurar que todos los trabajadores de GLOBALTEC comprendan adecuadamente el contenido de esta Política.

6. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

De conformidad con el contenido de los "Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'proteger, respetar y remediar'", este documento representa el compromiso público con los derechos humanos que GLOBALTEC ha contraído con sus grupos de interés.

Con el fin de aplicar los compromisos recogidos en este documento, GLOBALTEC establecerá procesos que garanticen su implantación y seguimiento a través de los planes de actuación que se deriven del Plan de sostenibilidad de GLOBALTEC.

En Madrid, marzo de 2022